



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo 003-2019-MDBSH; de fecha 08 de febrero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 491-2018-MDBSH, de fecha 28 de diciembre de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para el ejercicio fiscal 2019; por un monto de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 7,210,436.00)**.

Que, el artículo 40° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 08/12/2004; Ley N° 30879 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019", artículo N° 13 de la Ley N° 28112 "Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público" y el artículo 20° del anexo N° 02 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 005-2018-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional.

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional del mes de febrero del 2019; en el Nivel Funcional Programático, mediante **Créditos y Anulaciones Presupuestarias**, en las fuentes de financiamiento, "**5- RECURSOS DETERMINADOS**",

Estando a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores se adopta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 42 (Formato N° 01/GL) por el importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 333,458.00)** del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. CABO ALBERTO LEVEAU C-02-06, JR. RAMON CASTILLA C-02-03, PSJE LEONCIO PRADO C-01, JR. TUPAC AMARU C-01-03 Y PSJE LEONEL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



FASANANDO C-01, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN”, emitido durante el mes de febrero del 2019.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto en el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

.....
José Augusto Del Aguila García
ALCALDE

